MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

# RESOLUCION I.M.F.M N° 2399 /2.013

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 06 de Setiembre del 2013.-

**VISTO:** El llamado a por Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, y; ----------

## CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 06 de Setiembre de 2013, la U.O.C. ha remitido el expediente del llamado por Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, a fin de realizar el proceso de addhenda al contrato N° 662 de fecha 22 de Agosto de 2013. ----------

**Que**, dentro del presente llamado se ha adjudicado por Contratación Directa, la Restauración de Empedrados, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M N° 2271, emitido en fecha 22 de Agosto de 2013, por el monto de ***Gs. 104.858.182 (Guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos)***, suscribiéndose el contrato N° 662 en fecha 22 de Agosto de 2013.----------

**Que**, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dictamen de fecha 04 de setiembre de 2013, recomendando la ampliación a la cláusula tercera y séptima del contrato N° 662, por el monto de Gs. 20.932.800 (Guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil ochocientos). -

**Que,** el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualmente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"***. ----------

**Que,** la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen N° 053 de fecha 06 de setiembre de 2013. ----------

**QUE**, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

**Por tanto,** y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

## RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR**, la suscripción de la Addhenda, del Contrato N° 662 de fecha 22 de Agosto de 2013, modificándose los establecido en la cláusula tercera y séptima del mismo, en el marco del Llamado de Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, con la Firma **"LUIS MORINIGO CONSTRUCCIONES"**, representada por el **Sr. LUS ALBERTO MORINIGO PRIETO**, con RUC N° 982698-0; en lo que respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 20.932.800 (GUARANIES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS)**. IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

# RESOLUCION I.M.F.M N° 2399 /2.013

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 06 de Setiembre del 2013.-

//...

**Art. 2°) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

EQRG/eb

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal